



Calle 8 No 1 – 16 Piso 6 Oficina 604 Edificio Entreceibas

Teléfono 8850865

j01pctoespextdcali@cendoj.ramajudicial.gov.co

EDICTO EMPLAZATORIO

Artículo 140, Ley 1708 de 2014

La suscrita Secretaria del Juzgado Primero Penal del Circuito Especializado de Extinción de Dominio en Cali

CITA Y EMPLAZA

A los señores LUIS DELIO VALENCIA HERRERA y MELIDA AGUIRRE VALENCIA, A LOS TITULARES DE DERECHOS SOBRE LOS BIENES OBJETO DE LA PRESENTE ACCIÓN, Y A LOS TERCEROS INDETERMINADOS, para que comparezcan a este el Juzgado Primero Penal del Circuito Especializado de Extinción de Dominio en Cali para hacer valer sus derechos dentro del proceso No. **76-001-31-20-001-2016-00091-00**, (Radicado Fiscalía No. 812857), en el que se **AVOCÓ CONOCIMIENTO** de la acción de extinción de dominio, siendo afectados LUIS DELIO VALENCIA HERRERA y MELIDA AGUIRRE VALENCIA.

Lo anterior dando cumplimiento a lo ordenado en el auto del 19 de abril de 2018 y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 140 de la Ley 1708 de 2014, dentro del citado radicado, donde resulto vinculado el siguiente bien:

1 CLASE DE BIEN	INMUEBLE - MATRICULA INMOBILIARIA NO. 370-38308
UBICACIÓN	1) LOTE 7 MANZANA 62 2) CALLE 67 2 – 37 URB. LA RIBERA II ETAPA EN LA CIUDAD DE CALI
ESCRITURA	3244 DEL 12 DE JULIO DE 1977 DE LA NOTARIA 2 DE CALI
PROPIETARIOS	LUIS DELIO VALENCIA HERRERA C.C. No. 1797199 MELIDA AGUIRRE VALENCIA C.C. No. 38.969.301

CONSTANCIA DE FIJACIÓN: Para los efectos del Art 140, de la Ley 1708 de 2014, se fija el presente EDICTO en lugar visible del Juzgado Primero Penal del Circuito Especializado en Extinción de Dominio en Cali, por el término de cinco (5) días hábiles, y se expide copia para su publicación en la página web de la Fiscalía General de la Nación, en la página web de la Rama Judicial, en un periódico de amplia circulación nacional y se difundirá en una radiodifusora o por cualquier otro medio con cobertura en la localidad donde se encuentre los bienes, hoy, trece (13) de junio de dos mil dieciocho (2018), siendo las ocho (8:00) de la mañana y por el término de cinco (5) días hábiles.

Si el emplazado o los emplazados no se presentan dentro de los tres (3) días siguientes al vencimiento del término de fijación del edicto, el proceso continuará con la intervención del Ministerio Público.

SE FIJA EL PRESENTE EDICTO EN EL JUZGADO PRIMERO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO EN CALI, EL 13 DE JUNIO DE 2018, A LAS 8:00 A.M Y SE DESFIJA EL 19 DE JUNIO DE 2018 SIENDO LAS CINCO (5:00 P.M.) DE LA TARDE.

Bob A. G. Skills

PAOLA ANDREA CASTILLO DELGADO

Secretaria

